

## JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

Radicado. **110013103025 2020 00195 00**

Como primera medida, el despacho tiene por notificado por conducta concluyente, a la sociedad demandada Parking International S.A.S., a las voces del inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., a partir de la notificación por estado del presente auto, puesto que confirió mandato judicial.

Por ser procedente, se reconoce personería jurídica a la abogada LUISA FERNANDA ORTIZ RODRIGUEZ, como apoderada general del extremo pasivo, en los términos y para los fines descritos en la Escritura Pública No. 2541 del 3 de noviembre del 2020 otorgada en la Notaria 16 del Circulo de Bogotá.

Ahora bien, en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa del convocado por pasiva, por secretaría remítasele copia digital de toda la actuación a la dirección electrónica informada por la vocera judicial en el escrito que antecede, corriéndole el término para contestar la demanda y/o proponer excepciones, a partir del día siguiente al envío de dicha documental.

Vencido el término de traslado, ingresen las actuaciones al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Cúmplase.

El Juez,

  
**JAIME CHÁVARRO MAHECHA**

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <b>24/02/2022</b> , a la hora de las 8.00 A.M.
KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretario

L.S.S.

## JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicado. **110013103025 2020 00301 00**

En atención a la solicitud de suspensión del proceso allegada por el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, el Despacho advierte que no es procedente acceder a ella, por cuanto la demanda de la referencia fue rechazada mediante auto de calenda 1º de febrero de 2021. Por secretaría, comuníquese lo aquí decidido al solicitante. Oficiese de conformidad.

Notifíquese.



**JAIME CHÁVARRO MAHECHA**

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado  
fijado hoy **24/02/2022**, a la hora de las 8.00  
A.M.

**KATHERINE STEPANIAN LAMY**  
Secretario

L.S.S.

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés de febrero del dos mil veintidós

Radicado. **110013103025 2021 00225 00**

De conformidad con lo solicitado por el vocero judicial de la parte actora, en el escrito allegado el día 01 de junio del año en curso, en concordancia con el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra MONICA ALEJANDRA CASTAÑEDA CAJICA y ANA OTILIA CAJICA GAMBOA., por pago total de la obligación.

2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se practicaron. En consecuencia, líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

3. De existir títulos judiciales a favor del presente proceso, realícese la entrega de los mismos a la parte demandada.

4. Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

Notifíquese.

El Juez,

  
**JAIME CHÁVARRO MAHECHA**

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <b>24/02/2022</b> , a la hora de las 8.00 A.M.
KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaria

L.S.S.

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicado. **110013103025 2021 00523 00.**

Vista la solicitud de retiro de la demanda del radicado de la referencia, al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 92 del C. G. del P., se autoriza su retiro; no obstante, teniendo en cuenta que el líbello y sus anexos no fueron radicados de forma física, no se puede acceder a su entrega.

Notifíquese.

El Juez,

  
**JAIME CHÁVARRO MAHECHA**

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <b>24/02/2022</b> , a la hora de las 8.00 A.M.
<b>KATHERINE STEPANIAN LAMY</b> Secretaría

L.S.S.

## JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Radicado. **110013103025 2022 00027 00**

Se inadmite la demanda del radicado de la referencia, conforme el artículo 90 del C. G del P., para que se cumpla lo siguiente:

**1.** A efectos de determinar la cuantía del proceso, adócese avalúo catastral del inmueble para el año 2022. (numeral 3° artículo 26 C. G. del P.)

**2.** Alléguese el certificado de tradición del predio identificado con F.M.I. No. 50S-260665, expedido por el registrador de instrumentos públicos con una vigencia no mayor a un (1) mes, en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales sobre el predio objeto de usucapión, a fin de que la demanda sea dirigida únicamente en contra de ellos. Adviértase que, tales documentales pese a ser relacionadas en el acápite de pruebas de la demanda, no fueron adosadas al plenario.

**3.** Infórmese si se conoce de la apertura del proceso de sucesión de la causante MARIA DEL CARMEN CORTES DE ORJUELA, de ser así precise el Juzgado o Notaria en donde cursan o cursaron estos y las personas que fueron reconocidas como herederas.

Adicionalmente, apórtese el certificado de defunción de la aludida convocada.

El escrito de subsanación deberá ser remitido al correo electrónico del Despacho [ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dentro del término de cinco (5) días; so pena de su rechazo.

Notifíquese.

El Juez,

**JAIME CHÁVARRO MAHECHA**

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <b>24/02/2022</b> , a la hora de las 8.00 A.M. KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaria